

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Risaralda, Caldas, seis de diciembre de dos mil veintiuno. A Despacho del señor Juez, paso el presente proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, junto con poder otorgado por **CISA** a la Sociedad Comercial AID LEGAL S.A.S., para que continúe con la representación en proceso ejecutivo, seguido en contra de Gloria Inés Pérez Cardona y otra. Sírvase proveer.

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
Risaralda, Caldas, seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------|--|
| Radicado: | 176164089001-2016-00125-00 |
| Proceso: | Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía |
| Auto: | Interlocutorio No. 475-2021 |
| Demandante: | Central de Inversiones –CISA- |
| Demandadas: | Gloria Inés Pérez Cardona Rita Emilia Cardona Pérez |

A través de memorial remitido a esta Judicatura, el signatario aporta escrito-poder otorgado por la **CENTRAL DE INVERSIONES –CISA-** representada legalmente por el Dr. David Orlando Gómez Jiménez, a la Sociedad Comercial AID LEGAL S.A.S., representada por el Dr. David Eduardo Betancur Betancur, portador de la TP. 241.888 del CSJ, a fin de continuar con su representación, dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía, seguido en contra de Gloria Inés Pérez Cardona y Rita Emilia Cardona Pérez.

Habida consideración, que el susodicho poder reúne los requisitos consagrados en el art. 74 del Código General del Proceso y además se allegó el respectivo certificado de existencia y representación de la sociedad mandataria, se acogerá dicha petición y en consecuencia se le reconocerá personería suficiente para actuar en representación de **–CISA-** quien funge como cesionaria del FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO -FINAGRO-.

Por lo expuesto, el **JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE RISARALDA, CALDAS,**

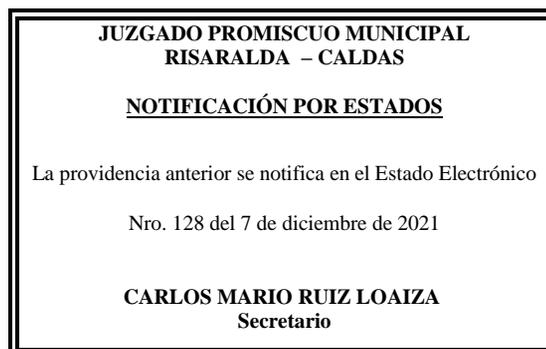
RESUELVE:

RECONOCER personería suficiente a la Sociedad Comercial AID LEGAL S.A.S., con NIT. 901.017.110-5, representada legalmente por el DR. DAVID EDUARDO BETANCUR BETANCUR, portador de la TP. 241.888 del CSJ, para actuar como apoderado de la **CENTRAL DE INVERSIONES –CISA-** quien funge como cesionaria del FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO -FINAGRO-, en el proceso ejecutivo, seguido en contra de **Gloria Inés Pérez Cardona y Rita Emilia Cardona Pérez.**

Se le recuerda a la Sociedad apoderada que el correo electrónico suministrado para recibir notificaciones, debe coincidir con el registrado en la Unidad de Registro Personal de Abogados -URNA- del CSJ.

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR
Juez



Firmado Por:

Mario Fernando Gonzalez Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Risaralda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a4ab42840d4f47731c1dcfee1b99c0db7ddd2962e6a50a3f3462b8cd79f7e88b

Documento generado en 06/12/2021 06:40:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>